



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede, en el que informa la dirección actual de la demandada señora **JACKELINE PEREZ ZABALA.**- Sírvase proveer.

Palmira (V), mayo 6 de 2.021.

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. 76520311000320210006200
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira (V), mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2.021).**

Visto el informe secretarial que antecede, para efectos de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada señora **JACKELINE PEREZ ZABALA**, se tendrá en cuenta la dirección allegada, por lo que el Juzgado.

RESUELVE.

1.- **TENGASE** en cuenta la dirección aportada por la Apoderada Judicial de la parte actora, Carrera 3 No. 4- 58, callejón grano de oro, corregimiento El Bolo San Isidro, Palmira, para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada señora **JACKELINE PEREZ ZABALA.**

2.- Procédase por la parte actora con la notificación a la demandada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9122898787c74d3368e1b00930c2e3a1947aae7160ada6b1d0af517c8724ab**

Documento generado en 06/05/2021 12:36:53 PM